



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-40-03-024-**2018-01045-00**
Asunto: Anuncia sentencia anticipada

Como las partes no solicitaron la práctica de pruebas adicionales a las documentales arrimadas en sus actos de introducción y contradicción, y el despacho tampoco advierte la necesidad de recaudar otros elementos de convicción, una vez se encuentre en firme el presente se dirimirá anticipadamente el pleito con la promulgación de sentencia anticipada.

NOTIFÍQUESE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ

1

Providencia inserta en estado electrónico 76 del 25 de agosto de 2020.